

**ACTA DE DECLARATORIA DE DESIERTO:
CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-GR.PUNO/GRI/DRTC-1
CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL
DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU-110, TRAMO: ROSASPATA (KM 18+000) -
ROSASPATA (KM18+091); ROSASPATA (KM 18+538) - ÑAPA PAMPA - POMAoca - SULLCA (KM
35+750); SULLCA (KM 35+991) - HUAYRAPATA (KM 41+501); HUAYRAPATA (KM 43+740) - EMP. PU-
148 (KM 50+000); DISTRITO HUAYRAPATA - ROSASPATA, PROVINCIA HUANCANE - MOHO,
DEPARTAMENTO PUNO.**

En, Puno, a los doce días del mes de setiembre del año 2024, en el local de la Unidad de Abastecimientos de la Dirección Regional de Transportes y comunicaciones Puno, a las 17:00 horas, se reunieron los miembros del comité de selección designados mediante MEMORANDUM N° 1389-2024-GR.PUNO/GRI/DRTC, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección CONCURSO PUBLICO N° 002-2024-GR.PUNO/GRI/DRTC-1, cuyo objeto de convocatoria es la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MANTENIMIENTO PERIODICO DE LA RED VIAL DEPARTAMENTAL NO PAVIMENTADA RUTA PU-110, TRAMO: ROSASPATA (KM 18+000) - ROSASPATA (KM18+091); ROSASPATA (KM 18+538) - ÑAPA PAMPA - POMAoca - SULLCA (KM 35+750); SULLCA (KM 35+991) - HUAYRAPATA (KM 41+501); HUAYRAPATA (KM 43+740) - EMP. PU-148 (KM 50+000); DISTRITO HUAYRAPATA - ROSASPATA, PROVINCIA HUANCANE - MOHO, DEPARTAMENTO PUNO.; a fin de formalizar la declaratoria de desierto.

1.- SOBRE EL QUORUM Y LOS MIEMBROS PARTICIPANTES DE LA SESIÓN:

El quorum necesario que exige la normativa de contrataciones del Estado, se logró con la presencia de los siguientes miembros:

Presidente	ALEXANDER GORDILLO MENGUA	Titular	X	Dependencia: UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS
		Suplente		
Primer Miembro	EDWIN MAMANI ZAPANA	Titular	X	Dependencia: DIRECCION DE CAMINOS
		Suplente		
Segundo Miembro	YENIFHER YAKELI JARA CHAMBI	Titular	X	Dependencia: OFICINA DE SUPERVISION Y LIQUIDACION DE OBRAS
		Suplente		

2.- DEL OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

No existe ninguna oferta válida.

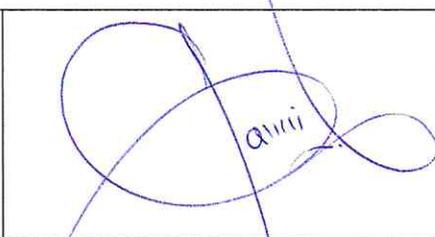
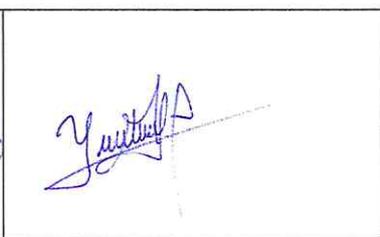
3.- BASE LEGAL

Artículo 29 del TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado: "29.1 Los procedimientos de selección quedan desiertos cuando no quede válida ninguna oferta (...)".

Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado: "65.1. El procedimiento queda desierto cuando no se recibieron ofertas o cuando no exista ninguna oferta válida (...)".

4.- ACUERDO ADOPTADO

Los integrantes del Comité de selección, por unanimidad, en cumplimiento al Artículo 29 del TUO de la Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado, concordante con el Artículo 65 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; DECLARA DESIERTO la presente convocatoria, al no existir ninguna oferta válida.

		
ALEXANDER GORDILLO MENGUA Presidente	EDWIN MAMANI ZAPANA Primer miembro	YENIFHER YAKELI JARA CHAMBI Segundo miembro